

V. OTROS ANUNCIOS

168

NOTARÍA DE DON FRANCISCO LÓPEZ
COLMENAREJO

Yo, Francisco López Colmenarejo, notario de esta capital y de su Ilustre Colegio, con residencia en la misma y despacho en calle Germán Pérez Carrasco, número 50, local, de 28017 Madrid.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de ejecución hipotecaria conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguiente de su Reglamento, en el que figura como acreedor la entidad "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima".

Que cumplidos todos los trámites pertinentes del procedimiento regulados por el Reglamento Hipotecario y por el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, procede la subasta ante notario de la finca que después se relaciona, y que llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Lugar: la subasta se celebrará en mi despacho, en la dirección arriba indicada.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Piso tercero, letra C, de la casa número 4, de la calle de García Marquina, con vuelta a la de Higinio Rodríguez, en Madrid. Hoy calle Sierra de la Sagra, número 10.

Situado en la tercera planta sin contar la baja. Ocupa una superficie aproximada de 40,01 metros cuadrados, y está distribuido en varias habitaciones y servicios. Según se entra, linda: frente, rellano de la escalera y patio; derecha, rellano de la escalera y piso letra D; izquierda, tercero de la finca, y fondo, calle de Higinio Rodríguez.

Cuota: tiene asignada una participación en el valor total del inmueble y elementos comunes del 7,63 por 100.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al folio 83 del tomo 1.533 del archivo, libro 1.521, finca número 66.141, inscripción quinta.

Tipo: el tipo para la subasta de la citada finca es el valor de tasación fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, 216.910,98 euros.

Día y hora: se señala la subasta para el día 24 de abril de 2013, a las diez horas.

Consignaciones: salvo el acreedor, todos los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la notaría, previamente a la subasta y antes de las catorce horas del día anterior a la misma, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda. Los depósitos se realizarán en cheque bancario o cheque conformado, a nombre del notario, identificándose la persona del consignante.

Documentación y advertencias: la documentación y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

La hipoteca se extiende a lo que previenen los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, así como también el presente procedimiento.

Para el caso de que la comunicación por correo certificado a los titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para la subasta, a que se refiere el artículo 236.f) del Reglamento Hipotecario, resultara infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los diferentes medios normativamente previstos, para suplir y tener por efectuada correctamente dicha comunicación.

En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo. Los pliegos se conservarán cerrados por el notario y serán abiertos al comienzo del acto de licitación, no admitiéndose ya posturas verbales inferiores a la mayor de aquéllas.

Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podría hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sobre la finca objeto de la subasta existe una anotación de embargo que causa la letra A, constituida sobre la participación de una tercera parte indivisa, perteneciente al demandado don Jalal Ahmed, a favor de la comunidad de propietarios de la calle Sierra de la

Sagra, número 10, de Madrid, para responder de 1.621,18 euros de principal, e intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 486,30 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de la ejecución.

La subasta se efectuará en la forma y se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios, y en lo que fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Madrid, a 21 de febrero de 2013.—El notario, Francisco López Colmenarejo.

(02/1.697/13)

